

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

148 ALICANTE

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue concurso de acreedores n.º 579/08 en que ha recaído auto de fecha 21 de octubre de 2014 cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Francisco José Montoya Giménes, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe final.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo. Sr. D. Rafael Fuentes Devesa, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez.- Firma del Secretario.

Alicante, 15 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140063125-1